



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 05-2020-MDS/A-GM

Socabaya, 08 de enero del 2020

VISTOS:

El Informe N° 911-2019-MDS/A-GM-GDU-SGOP, Informe N° 454-2019-MDS/A-GM-GDU e Informe N° 469-2019-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe N° 280-2019-MDS/A-GM-OPP; Informe Legal N° 295-2019-MDS-A-GM-OAJ; y demás recaudos; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona la Finalidad de las Municipalidades, estando de la siguiente manera: “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”.

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, “Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones deroga la Ley N° 27293, “Ley Nacional de Inversión Pública” respecto a la tercera fase del ciclo de Inversión, señala que la “(...) c) **Ejecución:** Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva (...)”. Al respecto, el **inciso 17.2 del artículo N° 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252**, en concordancia con el **inciso 29.2 del artículo N° 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, los mismos que señalan “29.2 **La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física de las inversiones”, por lo que es necesario emitir el acto resolutorio por medio del cual se apruebe el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública IOARR, con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2459856 denominado “Construcción de Cobertura en la I.E. 40204 Néstor Cáceres Velásquez-Socabaya Urbanización Cerro Salaverry, Distrito de Socabaya Provincia Arequipa, Departamento Arequipa”.

Con Contrato N° 032-2019-MDS/GM, se contrató los servicios profesionales del Arq. Yuri Yssachar Igor Pinto Muñoz para la elaboración del Expediente Técnico de IOARR denominado “Construcción de Cobertura en la I.E. 40204 Néstor Cáceres Velásquez-Socabaya Urbanización Cerro Salaverry, Distrito de Socabaya Provincia Arequipa, Departamento Arequipa”, mediante Carta N° 098-2019-YYIPM con Reg. T.D. N° 16467 el día 27 de noviembre del 2019 el Arq. Yuri Yssachar Igor Pinto Muñoz presenta el Expediente Técnico

Página 1 de 4



de IOARR denominado “Construcción de Cobertura en la I.E. 40204 Néstor Cáceres Velásquez-Socabaya Urbanización Cerro Salaverry, Distrito de Socabaya Provincia Arequipa, Departamento Arequipa”.



Que, con Informe N° 911-2019-MDS/A-GM-GDU-SGOP, de fecha 10 de diciembre del 2019, la Sub Gerencia de Obras Publicas Gerencia de Desarrollo Urbano otorga la conformidad técnica al expediente técnico de IOARR denominado “Construcción de Cobertura en la I.E. 40204 Néstor Cáceres Velásquez-Socabaya Urbanización Cerro Salaverry, Distrito de Socabaya, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa”, para cuyo efecto solicita la certificación presupuestal correspondiente y su aprobación mediante resolución.



Que, con Informe N° 454-2019-MDS/A-GM-GDU de fecha 17 de diciembre de 2019, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita disponibilidad presupuestal para el Expediente Técnico de IOARR denominado “Construcción de Cobertura en la I.E. 40204 Néstor Cáceres Velásquez-Socabaya Urbanización Cerro Salaverry, Distrito de Socabaya, Provincia Arequipa, Departamento de Arequipa”.



Que, mediante Informe N° 280-2019-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto informa respecto de la disponibilidad presupuestal, para el estudio definitivo de la IOARR “Construcción de Cobertura en la I.E. 40204 Néstor Cáceres Velásquez-Socabaya Urbanización Cerro Salaverry, Distrito de Socabaya, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa” por el monto de S/ 256,206.70, con un cronograma de 01 mes, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE PROYECTO	244,510.30
SUPERVISIÓN	8,696.40
GESTIÓN DE PROYECTOS	3,000.00
TOTAL S/	256,206.70

Que, con Informe N° 469-2019-MDS/A-GM-GDU de fecha 24 de diciembre del 2019, la Gerencia de Desarrollo Urbano otorga conformidad al Expediente Técnico de IOARR denominado “Construcción de Cobertura en la I.E. 40204 Néstor Cáceres Velásquez-Socabaya Urbanización Cerro Salaverry, Distrito de Socabaya, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa”, siendo su plazo de ejecución un (01) mes, bajo la modalidad de Contrata Suma Alzada.



Sin perjuicio de la aprobación del Expediente Técnico de la Obra sub materia cualquier error en la elaboración del Expediente Técnico que genere atraso y/o paralización de obra, adicionales, reducciones, ampliaciones de plazo, mayores gastos generales u otras controversias en la etapa de ejecución de la Obra, será de responsabilidad del proyectista formulador del Expediente Técnico y de los profesionales que participaron en la evaluación y otorgaron conformidad técnica del Expediente, conforme a su ámbito de especialidad y competencia independientemente de su régimen laboral o contractual.

Estando a los considerandos anteriores y con el informe favorable de la Oficina de Asesoría Legal bajo el Informe N° 295-2019-MDS-A-GM-OAJ y que mediante Resolución de Alcaldía



N° 023-2019-MDS se otorga facultades a esta Gerencia para la Aprobación de expedientes Técnicos y sus modificatorias:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO (IOARR) denominado “Construcción de Cobertura en la I.E. 40204 Néstor Cáceres Velásquez-Socabaya Urbanización Cerro Salaverry, Distrito de Socabaya, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa” cuyo presupuesto asciende a S/ 256,206.70 (Doscientos cincuenta y seis mil doscientos seis con 70/100 Soles), siendo su plazo de ejecución un (01) mes, bajo la modalidad de Contrata Suma Alzada.

DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Denominación del Proyecto (IOARR)	“Construcción de Cobertura en la I.E. 40204 Néstor Cáceres Velásquez-Socabaya Urbanización Cerro Salaverry, Distrito de Socabaya Provincia Arequipa”
Ubicación	Calle Sánchez Trujillo N° 347, Distrito de Socabaya, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa.
Código Único de Inversiones (CUI)	2459856
Costo total del Proyecto	S/. 256,206.70
Metas Físicas	<ul style="list-style-type: none"> - Instalación de una cobertura solar con malla Rashell y estructura metálica en un área de 720.46 m², a base de columnas con tubo de 3” reticulada con fierro liso de ½”, vigas metálicas de 1.5 m de peralte con tubo de 2 ½” y tensores de 1” de diámetro. Las columnas irán ancladas a piso con dados de concreto simple de 1x1x1 m, y dados exteriores de concreto armado f’c = 175 k/g cm² de 0.70 x 0.30 x 0.60m. - Instalaciones eléctricas: Instalación de 02 tableros de fuerza, acometida con tubería PVC SEL de 2” con cable NYY 2x6 mm² en una longitud de 12 m, con 02 cajas de registro de concreto, 8 cajas de pase de 150 x 150 x 75, tubería conduit rígida de 25mm, con cable NH80 2x4 MM” + 1x2.5 MM² (T), en una longitud de 95 cm colgante en la estructura metálica, instalación de 8 reflectores LED de 200 watts. - Piso de concreto simple f’c=175 kg/cm frotachado de 10 cm de espesor con base de piedra mediana en un área de 187.58 m². - 05 jardineras a nivel de piso de concreto simple de 1.2 x 1.2 m. - Pintado de losa multideportiva con esmalte sintético





	<p>en un área de 541.71 m². - Pintado de graderías con esmalte sintético en un área de 366.33 m². - Limpieza final de obra.</p>
Plazo	01 mes
Modalidad de la Ejecución	Contrata Suma Alzada
Proyectista que elaboró Exp. Técnico (IOARR)	Arq. Yuri Yssachar Igor Pinto Muñoz



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la ejecución del presente proyecto, se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera de la Entidad y deberá cumplirse con los requisitos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento vigente D.S. 344-2018-EF.

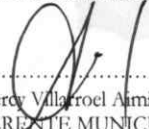


ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR al proyectista formulador del Expediente Técnico de IOARR y a los profesionales que participaron en la evaluación y otorgaron la conformidad técnica del expediente, por cualquier deficiencia que se genere en su ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Abg. Percy Villacroel Armituma
(e) GERENTE MUNICIPAL

